

HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA	
MOVILIDAD FUNCIONAL VOLUNTARIA INTERNA - CONVOCATORIA	REF: MFVI-2025
DIRECCIÓN GERENCIA, DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA Y SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

1) BASES DE LA CONVOCATORIA:

Se procede a convocar la **Movilidad Funcional Voluntaria Interna** en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV), para posibilitar al personal estatutario fijo que reúna los requisitos exigidos, participar dentro de su grupo/subgrupo de clasificación, para desarrollar funciones propias de su **categoría**, en las diferentes Unidades/Servicios que se oferten.

1-1.-Requisitos:

Podrá participar en la Convocatoria de **Movilidad Funcional Voluntaria Interna** el **personal estatutario fijo** que reúna los siguientes **requisitos**:

- a) Tener la condición de personal **estatutario fijo** en el HUMV, **a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes**, en la misma categoría profesional que las plazas a las que opte, aun encontrándose en situación de riesgo de embarazo/lactancia, permisos por conciliación, excedencia por cuidado de familiares o cualquier otro tipo de situación administrativa que genere derecho a reserva de plaza, incapacidad temporal, liberación sindical, puestos directivos o de supervisión.
- b) Personal en situación de **Reingreso Provisional, Comisión de Servicios en funciones o en otro centro, o Promoción Interna** (en este último caso, sólo podrá solicitarse la movilidad respecto de la plaza en propiedad).
- c) Que, a la fecha de esta convocatoria, hayan **transcurrido DOS años** desde la adjudicación de la plaza obtenida en el último proceso de Movilidad Funcional Voluntaria Interna convocado.
- d) Todos los requisitos establecidos en la convocatoria deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.
- e) No podrá participar en la presente Convocatoria el personal que se encuentre en situación de Excedencia voluntaria o cualquier otra que no genere derecho a reserva de plaza.



1-2.-Plazas a ofertar:

Podrán convocarse para su provisión por el sistema de Movilidad Funcional Voluntaria Interna plazas de personal estatutario que se encuentren vacantes y, con carácter excepcional en esta convocatoria, plazas que hayan sido obtenidas por personal estatutario fijo a través de procesos de estabilización, tanto por concurso como por concurso-oposición, y que, acogiendo la solicitud así expresada, de forma unánime, por los representantes de los trabajadores, tal como se reflejó en las Actas 5/2024, de 7/11/24 y 5/2025, de 25/09/25, de reuniones entre la Junta de Personal y la Dirección, tienen GFH provisional, especificándose además el turno asignado a cada una de ellas.

Se convocan para su provisión por Movilidad Funcional Voluntaria Interna las plazas de personal estatutario relacionadas en el Anexo II-Personal de Gestión y Servicios y Anexo III-Personal Sanitario, con sus GFH y turnos.

Con carácter previo a la oferta de las plazas a través del proceso de Movilidad Funcional Voluntaria Interna, la Dirección correspondiente priorizará, en base a su contenido funcional, la organización del GFH/Servicio, de forma tal que no altere el correcto funcionamiento del mismo y garantice la calidad asistencial. Además, se tendrán en cuenta las posibles evaluaciones de Prevención de Riesgos Laborales que puedan limitar o el acceso de profesionales con informe de dicho Servicio a determinadas plazas, a efectos de garantizar una correcta protección de la salud de los trabajadores. En base a esta consideración, todos aquellos profesionales a los que, mediante informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, se les ha adaptado la plaza a sus necesidades de salud, serán adscritos, con carácter definitivo, a las plazas adaptadas que actualmente vienen ocupando.

Los trabajadores fijos de nuevo ingreso, los que hayan estabilizado plaza y los que se hallen en reingreso provisional, podrán participar en esta convocatoria, para conseguir plaza en un determinado GFH, sin necesidad de poseer una antigüedad determinada desde la fecha de su toma de posesión.

Los participantes podrán solicitar, si así lo desean, todas las plazas de su categoría ofertadas en esta convocatoria, para obtener asignación definitiva en un GFH determinado.

Dado el carácter voluntario de la participación en este proceso, aquellos trabajadores que hayan obtenido plaza de personal estatutario fijo a través de procesos de estabilización y que, por ello, tienen GFH provisional, podrán elegir entre participar en este proceso, para obtener la citada asignación definitiva en un GFH, o no participar en el mismo, quedando en tal caso a disposición de la Dirección para su asignación de plaza, entre las restantes no solicitadas, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento de la Movilidad Funcional Voluntaria Interna.



Si no participan en la misma, dado que se trata de un procedimiento de Movilidad Funcional Voluntaria Interna, o si participan, pero no obtienen ninguna de las plazas solicitadas o ninguna de las ofertadas, podrán permanecer en su misma plaza, siempre que otro profesional con mayor puntuación no la haya solicitado, quedando, en caso contrario, a disposición de la Dirección, para su asignación definitiva de GFH.

Las categorías en las que podrán ofertarse plazas por Movilidad Funcional Voluntaria Interna son:

- a) Enfermero/a
- b) Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio
- c) Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería
- d) Grupo Auxiliar Administrativo
- e) Celador/a

1-3.- Presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria de Movilidad Funcional Voluntaria Interna:

El plazo de presentación de solicitudes para la confección de la lista de personas que deseen participar en los procesos de provisión mediante el sistema de Movilidad Funcional Voluntaria Interna regulado en la presente convocatoria será de **VEINTE DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de su publicación en tablón de anuncios e Intranet del Centro. Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, o que no incluyan toda la información requerida, no serán admitidas. Durante el plazo de presentación de solicitudes, los profesionales podrán retirar o modificar su solicitud mediante la presentación de una nueva solicitud, que anulará, por su fecha, todas las solicitudes previamente presentadas.

1-4.- Lugar:

La solicitud para participar en el procedimiento de Movilidad Funcional Voluntaria Interna se formulará a través del programa informático según el modelo normalizado que figura como **Anexo I**, e irá dirigida al Director Gerente del HUMV, pudiéndose presentar a través del Registro electrónico (con cl@ve), a través del Registro del Centro, a través de otros Registros públicos (a modo de ejemplo: Agencia Estatal de Administración Tributaria, INSS, Delegación del Gobierno) o por cualquiera de las restantes formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 02/10/15), pudiéndose solicitar todas las plazas convocadas de la categoría a la que se pertenezca.



La solicitud podrá obtenerse a través de la intranet (<http://portal.intranet.humv.es/>), apartado Tablón RR.HH, Movilidad Funcional Voluntaria Interna, accediendo con su clave personal al programa informático (**modelo normalizado Anexo I**).

No será necesario aportar certificado acreditativo de los servicios prestados en el Servicio Cantabro de Salud que consten en la base de datos de RR.HH., computándose de oficio. No obstante, se podrán aportar certificados de los servicios prestados fuera del ámbito del SCS, sin que ello sea preceptivo, sino sólo a efectos informativos y de cara a facilitar ulteriores comprobaciones.

2) BAREMACIÓN:

La puntuación máxima en los diferentes apartados será de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:

1. GFH / Servicio: 10 puntos.
2. Servicios prestados: 90 puntos.

2-1. GFH / SERVICIO FUNCIONAL

Hasta un máximo de 10 puntos. La puntuación de este apartado se aplicará teniendo en cuenta el GFH/Servicio Funcional en el que se encuentra adscrito a la fecha de presentación de solicitud de Movilidad Funcional Voluntaria Interna.

BAREMACIÓN. GFH / SERVICIO FUNCIONAL	
SERVICIOS DE ENFERMERÍA	PUNTUACIÓN
SERVICIOS HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, INTENSIVOS, QUIRÓFANOS CORRETORNOS HOS. VALD, CORRETORNOS MATERNO-INFANTIL. CARDIOLOGÍA CRÍTICOS ESTERILIZACIÓN, HOSP DIA MEDICO, MEDICINA INTENSIVA VALD. PARITORIOS QUIRÓFANOS: EQUIPO TX QUIRÚRGICO VALD, LIENCRES, REANIMACIÓN VALD, LIENCRES UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD CUIDADOS PALIATIVOS URGENCIAS, UARH MEDICA Y QUIRÚRGICA	10
SERVICIOS CENTRALES FARMACIA, FARMACOLOGÍA CLÍNICA, HAD, HDQ, MEDICINA NUCLEAR, RADIOLOGÍA CENTRAL, RADIOTERAPIA, NEUROFISIOLOGIA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, REHABILITACIÓN, UNIDAD DEL DOLOR, LABORATORIOS: ANÁLISIS CLÍNICOS, ANATOMÍA PATOLÓGICA, GENÉTICA, HEMATOLOGÍA, INMUNO, MICROBIOLOGÍA, U. REPRODUCCIÓN ASISTIDA ENFERMERIA PSIQUIATRIA: HOSP DIA INFANTO JUVENIL Y TRASTORNOS	7



2-2. SERVICIOS PRESTADOS.

5

genere reserva de plaza, no computará a estos efectos. El tiempo de servicios prestados se valorará con 0,00549 puntos/día.

3) COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración está facultada para resolver las incidencias que se produzcan en relación con la baremación de méritos y cuantas dudas puedan plantearse en cada caso concreto en esta Convocatoria. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- El/La titular de la Subdirección de Gestión del Área de RR.HH. del HUMV o persona en quien delegue, en calidad de Presidente.
- El/La titular de la Dirección de Enfermería o persona en quien delegue, con voz y voto.
- Un/a vocal nombrado por cada Sección Sindical, con un solo voto adoptado por mayoría de los vocales.
- Un/a secretario/a, nombrado entre personal fijo de la Subdirección Gestión del Área de RR.HH., sin voz ni voto.

Los miembros del Comité de valoración y el personal que participe en el procedimiento estarán obligados a **guardar el deber de sigilo profesional**, con referencia a los datos de carácter personal o profesional que conozcan de los solicitantes o afectados, en virtud del artículo 19 de Ley 55/2003, de 17 de diciembre, del Estatuto Marco, así como de los artículos 41, 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respetando las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

4) RESOLUCIÓN Y RECURSOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez admitidas y valoradas, se procederá a la publicación en la intranet y en los tablones de anuncios del HUMV, de la **Resolución Provisional** del Director Gerente del HUMV, por la que se asignarán provisionalmente las plazas por el sistema de Movilidad Funcional Voluntaria Interna, en una relación de los aspirantes, ordenados por categoría, puntuación y GFH asignado, en su caso.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Dirección Gerencia del HUMV, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el



siguiente al de su publicación, alegando lo que estimen procedente. En ese mismo plazo, se podrá desistir de la participación en la Movilidad Funcional Interna, sin penalización.

En **caso de empate** en la puntuación total asignada, se seguirá el siguiente orden, siempre en relación con la categoría de la plaza objeto de movilidad:

- 1º) Número total de días de servicios prestados en la categoría en el ámbito del SNS.
- 2º) Número de días de servicios prestados en la categoría en el ámbito del SCS.
- 3º) Letra sorteo anual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que actualmente es la letra "U"; B.O.E. de 01/08/25.

Resueltas las **reclamaciones**, se publicará la **Resolución Definitiva** del Director Gerente del HUMV, con la lista de plazas adjudicadas, los adjudicatarios, el turno y el GFH asignado.

Publicada la Resolución con las **listas definitivas**, la asignación de GFH será definitiva para todos los adjudicatarios de plaza. No obstante, los interesados podrán interponer **recurso de alzada** ante el titular de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en los tablones y en la intranet, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5) OCUPACIÓN DE LA NUEVA PLAZA

Una vez resuelto el procedimiento, se comunicará a los/as interesados/as, la fecha de incorporación a la plaza y GFH asignados.

Excepcionalmente, en los servicios en los que la oferta de movilidad suponga el movimiento igual o superior al 33% de la plantilla del servicio, la incorporación de los nuevos profesionales, se organizará por la Dirección de forma escalonada en varias fases, pudiendo ampliarse en estos casos el plazo previsto para la incorporación hasta que se verifique que los interesados están en condiciones de alcanzar el nivel de habilidades y competencias necesarias para el adecuado funcionamiento de la Unidad en la que se han incorporado y ello permite garantizar la prestación del servicio sanitario de acuerdo con los necesarios parámetros de calidad y seguridad para el paciente, de forma que la Unidad pueda seguir recibiendo nuevas incorporaciones, sin que sea posible estimar un horizonte máximo necesario para que dichas capacidades sean efectivas, lo que no se puede determinar a priori.



- Fase I: Primer periodo de incorporación, a partir del 15 de enero de 2026
Fase II: Segundo periodo de incorporación, a partir del 15 de octubre de 2026
Fase III: Tercer periodo de incorporación, a partir del 15 de enero de 2027

Las plazas adjudicadas serán **IRRENUNCIABLES**, salvo lo previsto para motivos de salud o circunstancias excepcionales que puedan ser tomadas en consideración, pero en todo caso se aplicará una penalización de DOS AÑOS desde la fecha de la renuncia motivada hasta la fecha de la siguiente convocatoria computable de Movilidad Funcional Voluntaria Interna en la que se pueda participar de nuevo.

Para el personal que participe en la convocatoria de Movilidad Funcional Voluntaria Interna desde la situación **de Incapacidad Temporal, Riesgo de Embarazo/Lactancia, Permiso por Maternidad/Paternidad, Situaciones administrativas con reserva de plaza, Liberación Sindical, Supervisión, Jefaturas de Gestión y Servicios, etc.**, la incorporación efectiva a la Unidad asignada se producirá en el momento que cese en cualquiera de las situaciones relacionadas, pero el cómputo de plazos de cara a participar en ulteriores procedimientos de Movilidad Funcional Voluntaria Interna tendrá lugar desde el momento de la adjudicación de la plaza mediante la Resolución Definitiva, y no desde la efectiva incorporación.

El personal estatutario fijo con plaza en esta Gerencia y que se halle en **Comisión de servicios o Promoción Interna en otro centro**, podrá elegir entre incorporarse efectivamente a la Unidad asignada, previa renuncia a la comisión de servicios o a la P.I.T., o mantenerse en la comisión de servicios o en la P.I.T. En este último caso, se mantendrá su derecho a la reincorporación efectiva a la plaza obtenida por el sistema de Movilidad Funcional Voluntaria Interna durante un año, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva citada en el punto 4 de esta convocatoria, perdiendo los derechos derivados de esta convocatoria si, durante dicho plazo, no se produjese su efectiva incorporación, salvo por razones probadas de salud. No obstante, el cómputo de plazos de cara a participar en ulteriores procedimientos de Movilidad Funcional Voluntaria Interna tendrá lugar, también en estos casos, desde el momento de la adjudicación de la plaza mediante la Resolución Definitiva, y no desde la efectiva incorporación.

Las plazas a ocupar, en caso de que impliquen desplazamiento del personal que ocupa vacante de plantilla o una plaza estabilizada por personal estatutario fijo, con asignación provisional de GFH/Servicio a la toma de posesión de la plaza en propiedad, será el de menor tiempo de servicios prestados con cualquier vinculación, en dicho Servicio, ocupándose en primer lugar las plazas ocupadas por personal estatutario temporal interino en plaza vacante y, en segundo término, las plazas procedentes del proceso de estabilización.



6) REMOCIÓN

Producida la Movilidad, si en el plazo de TRES MESES, desde su efectiva incorporación a la nueva plaza, se originan alteraciones en el contenido de la misma, o bien problemas para su desempeño, o alteraciones en el Servicio (problemas de sobrecarga de trabajo en otros compañeros u otros efectos que pudieran repercutir negativamente sobre el Servicio o los pacientes), tanto a propuesta de la Dirección Gerencia, como del propio trabajador, se procederá a su REMOCIÓN, previo conocimiento de la Comisión de Valoración. La propuesta de remoción deberá ser MOTIVADA y la resolución por la que se adopte será comunicada por escrito al interesado. Una vez resuelta, el trabajador quedará a disposición de la Dirección correspondiente, quien le asignará el desempeño provisional de una nueva plaza. La remoción implicará la penalización para participar en un nuevo procedimiento de Movilidad Funcional Voluntaria Interna durante DOS AÑOS, desde la recepción de la citada comunicación escrita.

7) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por un representante de cada Sección Sindical firmante de esta convocatoria y por la Dirección. Dicha Comisión estará presidida por el/la titular de la Subdirección de Gestión del Área de RR.HH. del HUMV o persona en quien delegue.

A la Comisión de Seguimiento le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Ser informada, con carácter previo, de las plazas que van a ser ofertadas para su provisión mediante el sistema de movilidad funcional voluntaria interna, de conformidad con el procedimiento previsto.
- b) Ser informada de las alegaciones efectuadas al listado provisional.
- c) Dirimir las posibles interpretaciones de la convocatoria.

8) ANEXOS

- ANEXO I: Modelo normalizado de solicitud
- ANEXO II: Plazas de personal del Área de Gestión y Servicios
- ANEXO III: Plazas de personal del Área de Enfermería

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE,
Félix Rubial Bernárdez



ANEXO I. Modelo normalizado de Solicitud
 CONVOCATORIA MOVILIDAD FUNCIONAL VOLUNTARIA INTERNA
 HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA

CATEGORÍA: CODIGO CONVOCATORIA: MFV/2025

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
DNI:			
1º APELLIDO:	2º APELLIDO:	NOMBRE:	
Fecha de Nacimiento (dd/mm/aa):		Teléfono 1:	
Teléfono 2:			
Tipo de Vía:	Nombre de Vía Pública:	Número:	Bloque:
Portal:	Escalera:	Piso:	Puerta:
UNIDAD FUNCIONAL:	EQUIPO:	TURNO:	
PLAZAS SOLICITADAS:			
Código	Servicio	Turno	
1ª			
2ª			
3ª			
4ª			
5ª			
6ª			
7ª			
8ª			
9ª			
10ª			
11ª			
12ª			
13ª			



14 ^a	
15 ^a	
16 ^a	
17 ^a	
18 ^a	
19 ^a	
20 ^a	
21 ^a	
22 ^a	
23 ^a	
24 ^a	
25 ^a	
26 ^a	
27 ^a	
28 ^a	
29 ^a	
30 ^a	
31 ^a	
32 ^a	
33 ^a	
34 ^a	
35 ^a	
36 ^a	
37 ^a	
38 ^a	
39 ^a	
40 ^a	
41 ^a	
42 ^a	
43 ^a	
44 ^a	
45 ^a	
46 ^a	
47 ^a	
48 ^a	
49 ^a	
50 ^a	
...	
El/la abajo firmante SOLICITA su admisión en la Convocatoria a la que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la misma.	
Lo que firmo en Santander, de de 2025	
Firma del interesado/a	

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA



ANEXO II. Plazas de Personal del Área de Gestión y Servicios

CATEGORÍA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Nº Plazas	CÓDIGO GFH	SERVICIO Y/O UNIDAD	TURNOS
2	1120GACLV-V	A.CLINICOS VALD.	DIURNO
6	1120GADM1-V	ADMISION Y DOC. CLINICA	DIURNO
3	1120GADM1-V	ADMISION Y DOC. CLINICA	ROTATORIO M/T
7	1120GADM1-V	ADMISION Y DOC. CLINICA	ROTATORIO M/T/N
3	1120GAPA-V	ANATOMIA PATOLOGICA	DIURNO
1	1120GATP1-V	AT.PACIENTE VALD.	DIURNO
11	1120GPER7-V	ATENCIÓN AL PROFESIONAL - RECURSOS HUMANOS*	DIURNO
1	1120GCCA0-V	C. CARDIOVASCULAR	DIURNO
1	1120GCGD0-V	C.GENERAL Y DIGESTIVO	DIURNO
2	1120GDME2-V	CALIDAD E INNOVACION	DIURNO
1	1120GDER0-V	DERMATOLOGIA	DIURNO
1	1120GDIG0-V	DIGESTIVO	DIURNO
2	1120GFARV-V	FARMACIA VALD.	DIURNO
1	1120GFAC-V	FARMACOLOGIA CLINICA	DIURNO
1	1120GGEN-V	GENETICA	DIURNO
17	1120GGEC0-V	GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**	DIURNO
2	1120GDMV-V	H.DIA MEDICO VALDECILLA	ROTATORIO M/T
3	1120GDQV-V	H.DIA QUIRURGICO VALDECILLA	ROTATORIO M/T
1	1120GHEMA-V	HEMATOLOGIA	DIURNO
2	1120GINM-V	INMUNOLOGIA	DIURNO
3	1120GMNU-V	MEDICINA NUCLEAR	DIURNO
2	1120GMIC-V	MICROBIOLOGIA	DIURNO
1	1120GNCR0-V	NEUROCIRUGIA - UNIDAD RAQUIS	DIURNO
9	1120GOBG0-V	OBS/GINECOLOGIA	DIURNO
2	1120GPED0-V	PEDIATRIA	DIURNO
3	1120GAPEL-L	PER. ADMINIST. LIENCRES	DIURNO
39	1120GAPE-V	PER. ADMINIST. VALDECILLA NORTE	DIURNO
40	1120GAPES-V	PER. ADMINIST. VALDECILLA SUR	DIURNO
7	1120GAPES-V	PER. ADMINIST. VALDECILLA SUR	ROTATORIO M/T
1	1120GPSQ0-L	PSIQUIATRIA	DIURNO
3	1120GQUIV-V	QUIROFANOS VALDECILLA	DIURNO
13	1120GRAV0-V	RADIOLOGIA VALD.	ROTATORIO M/T
1	1120GRDT0-V	RADIOTERAPIA	ROTATORIO M/T
1	1120GADTV-V	REGISTRO***	DIURNO
1	1120GTRO0-V	U.ORTOPEDIA ADULTO	DIURNO
1	1120GUAR-V	UNIDAD ALTA RESOLUCION HOSP.	DIURNO
1	1120GURGV-V	URGENCIAS VALD.	ROTATORIO M/T

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

*Experiencia de +6 meses en aplicativo SAINT-RRHH/Nóminas

**Experiencia de +6 meses en SUN3 - Gestión económica

***Credencial de Personal Estatutario Habilitado



CATEGORÍA: PERSONAL SUBALTERNO CELADOR/A

Nº Plazas	CÓDIGO GFH	SERVICIO Y/O UNIDAD	TURNO
19	1120GCSV1-V	P.SUBALTERNO HOSPITALIZACION	ROTATORIO
32	1120GCSV5-V	P.SUBALTERNO CTURNO. (CSVĐ)	ROTATORIO M/T
39	1120GCSV5-V	P.SUBALTERNO CTURNO. (CDH/CSVRE)	ROTATORIO
16	1120GCSV5-V	P.SUBALTERNO CTURNO. (CSVĐI)	ROTATORIO
2	1120GDIG0-V	DIGESTIVO	ROTATORIO M/T
2	1120GDQV-V	H.DIA QUIRURGICO VALDECILLA	ROTATORIO M/T
10	1120GMIVV-V	M.INTENSIVA VALD.	DIURNO/ROTATORIO
6	1120GPSQ0-V	PSIQUIATRIA	ROTATORIO
24	1120GQUIV-V	QUIROFANOS VALD. (REAQV/RETQV/ROTQV/CQUTL)	DIURNO / ROTAT. M/T /ROTATORIO
17	1120GRAV1-V	RADIOLOGIA CENTRAL (CRV1/CRV2/CTRV1)	DIURNO / ROTAT. M/T /ROTATORIO
1	1120GRDT0-V	RADIOTERAPIA	ROTATORIO M/T
2	1120GREHV-V	REHABILITACIÓN VALD	DIURNO
9	1120GURGV-V	URGENCIAS (CURGA/CURGF)	DIURNO / ROTAT. M/T /ROTATORIO



ANEXO III. Plazas de Personal del Área de Enfermería

CATEGORÍA: ENFERMERO/A

Nº Plazas	CÓDIGO GFH	SERVICIO Y/O UNIDAD	TURNO
25	1120GCIC-V	CARDIOLOGIA CRITICOS	ROTATORIO
7	1120GCITV-V	CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA	DIURNO C/ GUARDIA LOCALIZADA
12	1120GCDIO-V	CEX DIGESTIVO (*1)	DIURNO C/ GUARDIA LOCALIZADA
1	1120GCNM0-V	CEX NEUMOLOGIA (*2)	DIURNO / NOCHE
3	1120GCRD0-V	CEX RADIOTERAPIA (*3)	DIURNO
39	1120GDEN1-V	CORRETORNOS CONS.	DIURNO
30	1120GDEN2-V	CORRETORNOS HOS.VALD.	ROTATORIO
1	1120GDIE1-V	EQUIPO NUTRICION	DIURNO
1	1120GEST1-V	ESTERILIZACION VALD.	DIURNO
2	1120GFAC-V	FARMACOLOGIA - ENSAYOS CLINICOS	DIURNO
10	1120GDMV-C	H.DIA MEDICO VALDECILLA	DIURNO
4	1120GDQV-V	H.DIA QUIRURGICO VALDECILLA	DIURNO
4	1120GHAD-L	HOSP.DOMICILIARIA (*4)	DIURNO C/ GUARDIA LOCALIZADA
2	1120GMNU-V	MEDICINA NUCLEAR (*5)	DIURNO
2	1120GMPR1-V	MED. PREVENTIVA VALD.	DIURNO
1	1120GNFL1-V	NEUROFISIOLOGIA VALD	DIURNO
104	1120GQUIV-V	QUIROFANOS VALDECILLA	DIURNO/ ROTATORIO
21	1120GRAV1-V	RADIOLOGIA CENTRAL	DIURNO/ ROTATORIO/ C/ GUARDIA LOCALIZADA
22	1120GANR4-V	REANIMACION VALD.	DIURNO / ROTATORIO
17	1120G0010-V	U.C. CARDIOLOGIA HOSPIT. (P03)	ROTATORIO
9	1120G0025-V	U.C. CIR. TORACICA (TC7)	ROTATORIO
4	1120G0019-E	U.C. CIR. VASCULAR (TB3)	ROTATORIO
33	1120G0023-V	U.C. CIRUGIA GENERAL (TBC6)	ROTATORIO
15	1120G0004-V	U.C. DIGESTIVO (P06)	ROTATORIO
3	1120G0032-V	U.C. GINECOLOGIA (TC4)	ROTATORIO
15	1120G0028-V	U.C. HEMATOLOGIA (P10)	ROTATORIO
2	1120G0009-V	U.C. HOSPITAL SEMANA	ROTATORIO
89	1120GCIG-V	U.C. INTENSIVOS GENERAL	ROTATORIO
16	1120G0043-V	U.C. MEDICINA INTERNA (P07)	ROTATORIO
14	1120G0007-C	U.C. MEDICINA INTERNA (P08)	ROTATORIO
7	1120G0006-V	U.C. MEDICINA INTERNA (P09)	ROTATORIO
15	1120G0011-V	U.C. NEFROLOGIA/HEMODIALISIS(P01)	ROTATORIO
16	1120G0034-V	U.C. NEONATOLOGIA (TD1)	ROTATORIO
16	1120G0008-C	U.C. NEUMOLOGIA (TB7)	ROTATORIO
7	1120G0026-V	U.C. NEUROCIR/MAXIL/OFTA (TD5)	ROTATORIO
11	1120G0027-V	U.C. NEUROLOGIA (TC5)	ROTATORIO
2	1120G0033-V	U.C. OBSTETRICIA (TD4)	ROTATORIO
11	1120G0005-C	U.C. ONCOLOGIA (TB4)	ROTATORIO
8	1120G0036-V	U.C. PEDIATRIA (TD3)	ROTATORIO
18	1120G0039-L	U.C. TRAUMA/ORTOPEDIA (P05)	ROTATORIO
9	1120G0021-V	U.C. TRAUMATOLOGIA (TB5)	ROTATORIO
9	1120G0024-V	U.C. UROLOGIA (TD6)	ROTATORIO
9	1120GUAR-V	UNIDAD ALTA RESOLUCION HOSP	ROTATORIO
3	1120G0013-V	UNIDAD PENITENCIARIA	ROTATORIO
5	1120GPEDV-V	URGENCIAS PEDIATRICAS	ROTATORIO
68	1120GURGV-V	URGENCIAS VALD.	ROTATORIO
10	1120GPSQE-V	PSIQUIATRIA ENFERMERIA	ROTATORIO
2	1120GUCP-V	UNIDAD CUIDADOS PALIATIVOS (*4)	DIURNO



REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- (*1) Exclusivamente Equipo de endoscopias, que realiza guardias localizadas
- (*2) Exclusivamente Unidad del Sueño
- (*3) Obligatorio tener licencia de "Operador de Instalaciones radiactivas - Campo de aplicación Radioterapia"
- (*4) Obligatorio carnet de conducir
- (*5) Obligatorio acreditar licencia "Operador Instalaciones radiactivas - Campo aplicación Medicina Nuclear"

CATEGORÍA: TECNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Nº Plazas	CÓDIGO GFH	SERVICIO Y/O UNIDAD	TURNO
1	1120GNAA-V	ALMACEN APARATOS	ROTATORIO
14	1120GCIC-V	CARDIOLOGIA CRITICOS	ROTATORIO
3	1120GCITV-V	CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA	DIURNO
6	1120GCDIO-V	CEX DIGESTIVO (*1)	DIURNO
1	1120GCNM0-V	CEX NEUMOLOGIA (*2)	DIURNO / NOCHE
2	1120GCRD0-V	CEX RADIOTERAPIA	DIURNO
29	1120GDEN1-V	CORRETORNOS CONS.	DIURNO
27	1120GDEN2-V	CORRETORNOS HOS.VALD.	ROTATORIO
18	1120GPSQE-L	ENFERMERIA PSIQUIATRIA	ROTATORIO
42	1120GEST1-V	ESTERILIZACION VALD.	DIURNO / ROTATORIO
1	1120GDMV-C	H.DIA MEDICO VALDECILLA	DIURNO
5	1120GHAD-L	HOSP.DOMICILIARIA	DIURNO
4	1120GNFL1-V	NEUROFISIOLOGIA VALD	DIURNO
5	1120GOBG5-V	PARITORIOS	ROTATORIO
48	1120GQUIV-V	QUIROFANOS VALDECILLA	DIURNO / ROTATORIO
19	1120GANR4-V	REANIMACION VALD.	DIURNO / ROTATORIO
2	1120GREHV-V	REHABILITACION VALDECILLA	DIURNO
11	1120G0010-V	U.C. CARDIOLOGIA HOSPIT. (P03)	ROTATORIO
3	1120G0025-V	U.C. CIR. TORACICA (TC7)	ROTATORIO
7	1120G0019-E	U.C. CIR. VASCULAR (TB3)	ROTATORIO
18	1120G0023-V	U.C. CIRUGIA GENERAL (TBC6)	ROTATORIO
11	1120G0004-V	U.C. DIGESTIVO (P06)	ROTATORIO
6	1120G0028-V	U.C. HEMATOLOGIA (P10)	ROTATORIO
1	1120G0009-V	U.C. HOSPITAL SEMANA	ROTATORIO
48	1120GCIG-V	U.C. INTENSIVOS GENERAL	ROTATORIO
14	1120G0043-V	U.C. MEDICINA INTERNA (P07)	ROTATORIO
12	1120G0007-C	U.C. MEDICINA INTERNA (P08)	ROTATORIO
16	1120G0006-V	U.C. MEDICINA INTERNA (P09)	ROTATORIO
13	1120G0034-V	U.C. NEONATOLOGIA (TD1)	ROTATORIO
10	1120G0008-C	U.C. NEUMOLOGIA (TB7)	ROTATORIO
11	1120G0026-V	U.C. NEUROCIR/MAXIL/OFTA (TD5)	ROTATORIO
9	1120G0027-V	U.C. NEUROLOGIA (TC5)	ROTATORIO
1	1120G0033-V	U.C. OBSTETRICIA (TD4)	ROTATORIO
4	1120G0005-C	U.C. ONCOLOGIA (TB4)	ROTATORIO
2	1120G0036-V	U.C. PEDIATRIA (TD3)	ROTATORIO
17	1120G0039-L	U.C. TRAUMA/ORTOPEDIA (P05)	ROTATORIO
12	1120G0021-V	U.C. TRAUMATOLOGIA (TB5)	ROTATORIO
8	1120G0024-V	U.C. UROLOGIA (TD6)	ROTATORIO
9	1120G0011-V	U.C. NEFROLOGIA/HEMODIALISIS(P01)	ROTATORIO
5	1120GUAR-V	UNIDAD ALTA RESOLUCION HOSP.	ROTATORIO
2	1120G0013-V	UNIDAD PENITENCIARIA	ROTATORIO
47	1120GURGV-V	URGENCIAS VALD.	ROTATORIO

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- (*1) Incluye exclusivamente el equipo de endoscopias
- (*2) Incluye exclusivamente el equipo de la Unidad del Sueño



CATEGORÍA: TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO

Nº Plazas	CÓDIGO GFH	SERVICIO Y/O UNIDAD	TURNOS
35	1120GACLV-V	A.CLINICOS VALD.	DIURNO / ROTATORIO
5	1120GFAC-V	FARMACOLOGIA CLINICA	DIURNO
5	1120GGEN-E	GENETICA	DIURNO
5	1120GINM-V	INMUNOLOGIA	DIURNO
27	1120GHEL-V	LAB.HEMATOLOGIA	DIURNO / ROTATORIO
34	1120GMIC-V	MICROBIOLOGIA	DIURNO / ROTATORIO

